

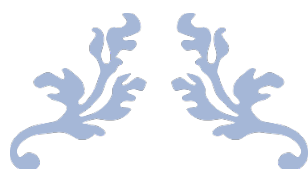


COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS



TRABAJO FIN DE GRADO

Las Personas con Diversidad Funcional como víctimas de agresiones



ALUMNA: LUCÍA DUEÑAS JURADO

TUTOR: MARÍA DEL CARMEN BERNAL PÉREZ

ASIGNATURA: TRABAJO FIN DE GRADO DE CRIMINOLOGÍA

Índice

1.INTRODUCCIÓN.

1. Finalidad (Motivos y Justificación de la elección).
2. Preguntas e hipótesis.
3. Objetivos.

2.METODOLOGÍA.

3. MARCO TEÓRICO.

3.1 Marco Jurídico de las personas con Diversidad Funcional.

3.1.1 Legislación Nacional y Autonómica relativa de las personas con diversidad funcional, análisis de los aspectos más relevantes e interacción entre ambas normativas.

3.1.2 Ley 8/2021 de 2 junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con Diversidad Funcional:

3.1.2.1. El nuevo marco jurídico para el desarrollo de la capacidad jurídica de las personas con Diversidad Funcional.

3.1.2.2. Los diferentes sistemas e instituciones de apoyo a las personas con Diversidad Funcional.

3.1.2.3. La eliminación de la incapacitación mediante sentencia judicial como método general para suplir la capacidad de las personas con Diversidad Funcional.

3.2 Diversidad Funcional.

3.2.1. Concepto de Diversidad Funcional.

3.2.2. Factores de vulnerabilidad de las personas con Diversidad Funcional.

3.2.3. Relaciones entre los factores de vulnerabilidad de las personas con Diversidad Funcional y estudio de las agresiones padecidas por este colectivo.

3.2.4. Estudio de las agresiones que padecen las personas con Diversidad Funcional.

3.2.5. Protocolo de actuación específico para la prestación de asistencia a las personas con Diversidad Funcional.

3.3 Violencia en relación con las personas con Diversidad Funcional, concepto y clases.

3.3.1. Concepto de agresión.

3.3.2. Tipología de agresiones. (Explicado en el punto 3.2.3)

3.3.3. Perfiles de los agresores.

3.3.4 Tipología de delitos.

4. TRABAJO DE CAMPO.

5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

6. CONCLUSIONES.

7. BIBLIOGRAFÍA.

Resumen

El objetivo del presente trabajo de fin de grado es abordar y estudiar la problemática derivada de las agresiones de las que son víctimas las personas con diversidad funcional. Para ello, se parte de un estudio de la normativa civil general aplicable a estas personas, para introducirnos en el concepto de las personas con diversidad funcional y analizar los factores de vulnerabilidad. Se estudia además tanto la tipología de las agresiones como el perfil de los agresores y se reseñan los tipos penales de los que pueden ser sujetos pasivos las personas con diversidad funcional en cuanto específicos y referidos a este colectivo.

Igualmente se ha realizado un trabajo de campo mediante el cual se pretende “bajar a la realidad del terreno”, para que las propias personas con diversidad funcional pongan de manifiesto su vivencia personal y opinión en relación con las situaciones de discriminación o violencia que han podido padecer. De todo lo anterior derivan las conclusiones que obran en el presente TFG y que refieren al final del mismo.

Palabras clave: Diversidad funcional, agresión, factores de vulnerabilidad, tipología de agresiones, perfiles de los agresores.

Abstract:

The aim of this thesis is to address and study the problems derived from the aggressions to which people with functional diversity are victims. To do so, it starts with a study of the general civil regulations applicable to these people, to introduce us to the concept of people with functional diversity and to analyse the factors of vulnerability. The typology of the aggressions and the profile of the aggressors are also studied, and the criminal types of which people with functional diversity can be passive subjects as specific and referred to this group are outlined.

Likewise, a field work has been carried out in order to "go down to the reality of the field", so that the people with functional diversity themselves express their personal experience and opinion in relation to the situations of discrimination or violence they may have suffered. From all of the above derive the conclusions that are included in the present TFG and which are referred to at the end of the same.

Keywords: Functional diversity, aggression, vulnerability factors, types of aggression, profiles of aggressors.

1.Introducción:

En la actualidad, más de un millón de personas presentan algún tipo de diversidad funcional. El número de personas que padecen de alguna forma diversidad funcional está aumentando drásticamente en nuestra población. A pesar de que éste dato hace referencia al momento actual, no podemos olvidar, que éste fenómeno no es reciente, sino que, como es lógico tiene una larga trayectoria, pues siempre han existido personas con diversidad funcional.

Con el curso de los años, hemos observado una evolución positiva en cuanto a la atención, recursos, servicios, respecto a las personas con diversidad funcional, no obstante, siguen existiendo ciertas deficiencias y barreras que impiden la plena inclusión de este colectivo en la sociedad, por lo que el esfuerzo y mejoras se hacen necesarios.

En la actualidad y a pesar de todos los avances y progresos, sigue existiendo una parte importante de la población que rechaza a estas personas, rechazo que incluso se traduce en odio, habiendo aumentado las agresiones con respecto a este colectivo, situaciones estas que dificultan evidentemente la inclusión de estas personas en la sociedad.

Por ello, la principal finalidad del estudio es conocer en profundidad las agresiones, tanto verbales como físicas, a las que se encuentran expuestas en numerosas ocasiones las personas con diversidad funcional, así como conocer las motivaciones de las personas que cometen este tipo de acciones, muchas de las cuales pueden tipificarse como delitos, así como abordar los factores de vulnerabilidad que acentúan estas situaciones y dan lugar a ello.

Por lo tanto, el estudio está compuesto por dos partes, en la primera se expone un conjunto de información que ha sido recogida a partir de distintos estudios elaborados por diferentes autores y, en la segunda parte, se muestran los resultados de un cuestionario que ha sido realizado a personas con diversidad funcional, personas estas las estudiadas, las cuales, se han visto expuestas a esta clase de actuaciones, la mayoría de ellas de naturaleza delictual.

Objetivos e hipótesis

General:

1. Estudiar a las personas con diversidad funcional como víctimas de agresiones.

Específicos:

1. “Identificar la tipología delictiva y las formas de agresión que sufren las personas con diversidad funcional.”
2. “Conocer la asistencia en todas sus vertientes (social, institucional...) que reciben las personas con diversidad funcional que han sido expuestas a dichos delitos”
3. “Analizar los factores de vulnerabilidad de las personas con diversidad funcional que pueden acentuar el delito.”
4. “Conocer los motivos principales que incitan a los agresores a cometer esta tipología de delitos a las personas con diversidad funcional.”

Hipótesis:

1. " Identificar la tipología delictiva y las formas de agresión que sufren las personas con diversidad funcional."
- ¿Son capaces las personas con diversidad funcional identificar las agresiones que sufren como delitos?
 - ¿Pueden considerarse como únicas y/o definitivas las teorías existentes sobre las causas que motivan a las personas a llevar a cabo las agresiones que cometen, o, por el contrario, existen o pueden considerarse otros factores que influyan y deriven en esas conductas?
2. " Conocer la asistencia en todas sus vertientes (social, institucional...) que reciben las personas con diversidad funcional que han sido expuestas a dichos delitos."
- ¿Existen barreras para detectar las agresiones que reciben dicho colectivo por falta de denuncias?
 - ¿Conocen las personas con diversidad funcional el abanico de recursos de los que disponen cuando se producen este tipo de delitos?
3. "Analizar los factores de vulnerabilidad de las personas con diversidad funcional que pueden acentuar el delito."
- ¿Cuál es el perfil de la víctima en estos tipos de delitos?
 - ¿Cuáles son los factores de vulnerabilidad de las personas con diversidad funcional que más prevalecen?
4. "Conocer los motivos principales que incitan a los agresores a cometer esta tipología de delitos a las personas con diversidad funcional."

- ¿Influye en el contexto en el que se desarrollan los agresores en esta tipología de delitos?
- ¿Cuál es el perfil de los agresores en este tipo de delitos?

Metodología

El estudio que se realiza en este trabajo surge de la necesidad de conocer la relación existente entre las personas con diversidad funcional y las agresiones padecidas por ellas.

En primer lugar, para poder obtener toda la información necesaria sobre el objeto de estudio de mi investigación me ayudaré de una revisión bibliográfica a través de artículos, libros, documentos, sentencias, testimonios de víctimas que han sido expuestas a esta tipología de delitos...etc.

En segundo lugar, dentro de mi investigación cualitativa integraré cuestionarios, los cuáles, estarán orientadas a raíz de unos cuestionarios de escala tipo Likert. También, dentro del trabajo de campo haré uso de la observación participante donde podré anotar todo tipo de reacciones y comportamientos ante las cuestiones que recibe dicho colectivo.

Los cuestionarios han sido llevados a cabo en un centro de educación especial de mi localidad, Pozoblanco (Córdoba). Para la realización de estos, he contado con la ayuda del director técnico del centro, este ya conocido previamente por mí, ya que en varias ocasiones he realizado voluntariados con ellos y con las personas con diversidad funcional.

El cuestionario consta de diez preguntas, han sido respondidas por las personas con diversidad funcional, prestándome previamente su consentimiento para su ejecución. Los resultados obtenidos tendrán una gran relevancia para el objeto de estudio, a su vez, nos permitirá contrastar con los datos recogidos en la primera parte del estudio.

Los cuestionarios se realizaron dentro del centro de educación especial, concretamente, en un aula que tiene habilitada para reuniones, ocio, formaciones.... Los cuestionarios constaban cada uno de diez preguntas, fueron respondidos por diez personas con diversidad funcional, estas, iban entrando al aula de una en una y, yo le iba mostrando las preguntas y resolviéndoles las dudas que le iban surgiendo a medida que iban

avanzando en el cuestionario. La duración de los cuestionarios fue alrededor de media hora cada una, no obstante, siempre atendiendo a las necesidades de cada una de las personas.

3.1 Marco Jurídico de las personas con Diversidad Funcional.

3.1.1 Legislación nacional y autonómica relativa de las personas con diversidad funcional, análisis de los aspectos más relevantes e interacción entre ambas normativas.

La normativa referente a las personas con “diversidad funcional”, es producto de un desarrollo normativo largo, complicado y lleno de reivindicaciones, partiendo desde la inexistencia de normativa hasta llegar a la actual legislación reconocedora de los derechos de las personas con diversidad funcional.

En España la diversidad funcional, tradicionalmente conocida como discapacidad, ha tenido históricamente como principal referente legislativo al Código Civil (Real Decreto de 24 de Julio de 1889 por el que se publica el Código Civil), código este cuya regulación se centraba básicamente en la discapacidad intelectual. La solución normativa que, con respecto a la discapacidad de estas personas presentaba el Código Civil, no era otra que la de sustituir su capacidad jurídica y de obrar, la cual pasaba a ser ejercitada por su representante legal a través de tres instituciones jurídicas: la tutela, la curatela y la patria potestad prorrogada. Las personas designadas para ejercer la representación del entonces incapaz eran, respectivamente, el tutor, el curador y las personas que ejercían la patria potestad cuando el menor incapaz cumplía su mayoría de edad.

La forma de establecerse la tutela, la curatela o la patria potestad prorrogada, se llevaba a cabo mediante un procedimiento judicial de incapacitación de la persona, que terminaba con sentencia en la que se declaraba la incapacidad, y con el consiguiente nombramiento de tutor, curador o declarándose que los padres, no obstante, ser el incapaz mayor de edad, continuaban ejerciendo sobre él la patria potestad prorrogada. Este procedimiento de Incapacitación se regulaba en la Ley de Enjuiciamiento Civil (ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil) y se desarrollaba siempre con la intervención del Ministerio Fiscal, Determinadas actuaciones judiciales en relación con

las personas con diversidad funcional se complementaban en el marco de la jurisdicción voluntaria. Jurisdicción Voluntaria que hoy se regula en la ley 15/2015 de 2 de Julio de la Jurisdicción Voluntaria.

No obstante, en los últimos años en el Código Civil ya apareció la figura de la “Guarda de Hecho”, institución esta, que ha venido a erigirse como referente en la *ley 8/2021 de 2 de junio, por la que se reforma la ley civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*, y ello en orden a la forma de prestar los apoyos necesarios a las personas con diversidad funcional. Hoy esta ley es la vigente y la definitivamente aplicable al respecto, siendo su ámbito territorial toda la nación española y por tanto vigente en todas las comunidades autónomas.

También conviene resaltar la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos, la cual reconoce en su artículo 1 a los llamados, disminuidos en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, los procedimientos necesarios para que los mismos puedan hacer valer y ejercitar sus derechos y así lograr su total integración social.

Indicar por último que el artículo 12 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, proclama que “las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de su vida”. Dicho tratado obliga a los diferentes estados que lo han suscrito, entre ellos España (B.O.E. 21 de abril de 2008) al desarrollo de dicho tratado y fruto de este compromiso internacional ha sido, la ya indicada, Ley 8/2021 de 2 de Junio reforma de la legislación civil y procesal con la intención de promover el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

3.1.2 Ley 8/2021 de 2 junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica:

3.1.2.1.- El nuevo marco jurídico para el desarrollo de la capacidad jurídica de las personas con diversidad funcional.

La Ley 8/2021 en su preámbulo ya anuncia que la reforma operada en la legislación española al respecto es una “cuestión de derechos humanos”. Esta sola afirmación ya

pone de manifiesto el cambio de perspectiva a la hora de enfocar y abordar las soluciones asistenciales que se van a desarrollar en relación con las personas con diversidad funcional. Se abandona de forma clara el enfoque mecanicista y economicista del siglo XIX que ha tenido su proyección durante todo el siglo XX en España.

La norma va dirigida no solo a las personas con diversidad funcional, sino también a las personas que con ellas conviven y las asisten. Hoy ya no es posible la incapacitación de una persona y la sustitución de su voluntad con instituciones como la tutela o la curatela. Hoy el núcleo de la solución se centra en arbitrar los mecanismos jurídicos y sociales necesarios que posibiliten que las personas con discapacidad funcional puedan desarrollar y ejercer mediante los apoyos necesarios sus derechos.

3.1.2.2. Los diferentes sistemas e instituciones de apoyo a las personas con diversidad funcional.

Como indica Fernando Santos Urbaneja, en su obra “Sistema de Apoyo Jurídico a las Personas con Discapacidad, tras La Ley 8/2021 de 2 de junio”:

“La única finalidad por la cual el poder puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es Justificación suficiente.

“Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque le haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería más acertado o justo”.

Tras dicha ley, el Código Civil, en su Título XI, el cual se divide en seis capítulos con sus correspondientes secciones, recoge en sus artículos 249 a 299, lo que podríamos denominar el núcleo de lo que ha supuesto la reforma introducida en este cuerpo legal, por la Ley 8/2021 de 2 de junio. Por su relevancia transcribo a continuación el artículo 249, nuclear en la cuestión que nos ocupa y en el mismo se dice:

“Artículo 249. Las medidas de apoyo a las personas mayores de edad o menores emancipadas que las precisen para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica tendrán por finalidad permitir el desarrollo pleno de su personalidad y su desenvolvimiento jurídico en condiciones de igualdad. Estas medidas de apoyo deberán

estar inspiradas en el respeto a la dignidad de la persona y en la tutela de sus derechos fundamentales. Las de origen legal o judicial solo procederán en defecto o insuficiencia de la voluntad de la persona de que se trate. Todas ellas deberán ajustarse a los principios de necesidad y proporcionalidad.

Las personas que presten apoyo deberán actuar atendiendo a la voluntad, deseos y preferencias de quien lo requiera. Igualmente procurarán que la persona con discapacidad pueda desarrollar su propio proceso de toma de decisiones, informándola, ayudándola en su comprensión y razonamiento y facilitando que pueda expresar sus preferencias. Asimismo, fomentarán que la persona con discapacidad pueda ejercer su capacidad jurídica con menos apoyo en el futuro.

En casos excepcionales, cuando, pese a haberse hecho un esfuerzo considerable, no sea posible determinar la voluntad, deseos y preferencias de la persona, las medidas de apoyo podrán incluir funciones representativas. En este caso, en el ejercicio de esas funciones se deberá tener en cuenta la trayectoria vital de la persona con discapacidad, sus creencias y valores, así como los factores que ella hubiera tomado en consideración, con el fin de tomar la decisión que habría adoptado la persona en caso de no requerir representación.

La autoridad judicial podrá dictar las salvaguardas que considere oportunas a fin de asegurar que el ejercicio de las medidas de apoyo se ajuste a los criterios resultantes de este precepto y, en particular, atienda a la voluntad, deseos y preferencias de la persona que las requiera”

Por su parte, el artículo 250 del Código Civil desgrana las medidas de apoyo. Unas son las concebidas como medidas voluntarias que “*son aquellas establecidas por la persona con discapacidad, en las que designa quién debe prestarle apoyo y con qué alcance. Cualquier medida de apoyo voluntaria podrá ir acompañada de las salvaguardas necesarias para garantizar en todo momento y ante cualquier circunstancia el respeto a la voluntad, deseos y preferencias de la persona*”

Además de las referidas medidas voluntarias, cuyo desarrollo se llevará a cabo básicamente mediante la figura de los poderes preventivos, se regulan las medidas alternativas a las voluntarias y que son la guarda de hecho, la curatela y el defensor judicial

El propio Código Civil, en su artículo 250, define esas instituciones y así tenemos:

La guarda de hecho es una medida informal de apoyo que puede existir cuando no haya medidas voluntarias o judiciales que se estén aplicando eficazmente. (figura jurídica esta que, por su generalidad en la realidad material y vida diaria y cotidiana de las personas con diversidad funcional, es la que de forma más permanente va a estar en vigor y va a tener mayor aplicación y predicamento, su desarrollo se contiene en los artículos 263 a 267 del vigente Código Civil)

La curatela es una medida formal de apoyo que se aplicará a quienes precisen el apoyo de modo continuado. Su extensión vendrá determinada en la correspondiente resolución judicial en armonía con la situación y circunstancias de la persona con discapacidad y con sus necesidades de apoyo, (Se regula 268 a 294 del Código Civil)

El nombramiento de defensor judicial como medida formal de apoyo procederá cuando la necesidad de apoyo se precise de forma ocasional, aunque sea recurrente (prevista en los artículos 295 a 298 del Código Civil)

A mi juicio, y dentro de las medidas voluntarias de apoyo, existe una de especial transcendencia, cuales son los denominados “Poderes Preventivos”, que se regulan en los actuales artículos 256 a 262 del Código Civil. La importancia de los mismos deriva del hecho de que son poderes que se otorgan por la persona cuando es plenamente consciente de sus capacidades y por tanto tiene pleno dominio de su voluntad y para ser utilizados cuando la persona carezca de dicha capacidad y voluntad. La importancia que el propio Código Civil le reconoce es incuestionable, cuando le confiere una sección propia (la 2ª concretamente denominada de los poderes y mandatos preventivos) dentro del Capítulo II del Título XI.

3.1.2.3. La eliminación de la incapacitación mediante sentencia judicial como método general para suplir la capacidad de las personas con diversidad funcional.

Ya expuse en el punto 3.1.1 del presente trabajo de fin de grado, la evolución histórica, del proceso de incapacitación de las personas, que culminaba con la correspondiente sentencia en la que se declaraba la incapacitación de la persona y se le nombraba o bien un tutor o bien un curador.

El sistema conllevaba lo que también tradicionalmente se ha venido llamando la “muerte civil de la persona”. La declaración de incapacidad con la que se pretendían “solucionar” los problemas de una persona en orden a la administración de su persona y bienes, producía el efecto de que la persona “desaparecía”. Su voluntad estaba completamente anulada, pasaba a ser irrelevante, con lo que ciertamente sus derechos y su dignidad personal estaban siendo claramente menoscabados.

Ante esa situación la Convención de la O.N.U. sobre los derechos de las Personas con Discapacidad hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, antes mencionada, suprime la discapacidad como característica esencial de la persona. Prevalece la persona y la discapacidad que la acompaña habrá de ser complementada mediante los correspondientes apoyos que la ley habrá de habilitar, pero es la persona, cuya discapacidad habrá de ser complementada el centro de la cuestión y no su discapacidad.

Hoy en día, tras la publicación y aplicación *de la Ley 8/2021 de 2 junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*”, no existe la incapacitación, ni sentencia judicial alguna que la proclame, ese término y esa realidad han quedado desterrados de la legislación española y de la vida cotidiana”.

3.2 Diversidad Funcional.

3.2.1. Concepto de Diversidad Funcional

Ya expuse, desde un punto de vista más técnico- jurídico y, en puntos anteriores, la definición de diversidad funcional. No obstante, en el presente apartado, expongo nuevamente dicho concepto de forma más amplia y diversa y con más profundidad.

Según la OMS (Organización Mundial de la Salud), el concepto de discapacidad descrito en 1980, “*es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano*”.

UNICEF define la discapacidad en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Artículo 1): “*Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al*

interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y afectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.”¹

La diversidad funcional es un nuevo concepto que surge a raíz del concepto de discapacidad y tiene como propósito acercar a la población una visión positiva de las personas con discapacidad, pero no atendiendo a sus limitaciones o deficiencias sino, al contrario, haciendo referencia a sus diferentes capacidades. ²

El concepto de diversidad funcional pretende abandonar lo que tradicionalmente ha sido conocido como discapacidad, dicho concepto, pretende reivindicar el pleno reconocimiento de las personas, su plena autonomía en la toma de decisiones, así como dejar atrás, la marginación y exclusión social, a las que han estado expuestas estas personas durante muchos años atrás.

Así, la expresión Diversidad Funcional puede referirse como “ *Diferencia de funcionamiento de una persona al realizar las tareas habituales (desplazarse, leer, agarrar, ir al baño, comunicarse, relacionarse, etc) de la manera diferente a la mayoría de la población*”. ³

Antes de establecer los diferentes tipos de diversidad funcional, es necesario hacer un breve inciso y detenerse en tres términos que se encuentran integrados en dicho concepto:

-Deficiencia: “*es toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica*” ⁴

-Discapacidad: “*es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano*”. ⁵

Lourdes Acedo Delgado, " BULLYING HACIA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD" (Universidad de Jaén).¹
UNICEF, "Niños, niñas y adolescentes con discapacidad," , <https://www.unicef.org/lac/ninos-ninas-y-adolescentes-con-discapacidad>

²Javier Romañach Cabrero and Manuel Lobato, "Diversidad funcional," in Comunicación y discapacidades: actas do Foro Internacional, 1st ed.: Colexio Profesional de Xornalistas de Galicia : Observatorio Galego dos Medios, 2007), 321-30,
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2393402.pdf>.

³ Romañach Cabrero and Lobato, "Diversidad funcional," 321-30

⁴ Alicia Sarabia and Carlos Egea, "Clasificación de la OMS sobre discapacidad," Boletín Del Real Patronato Sobre Discapacidad (2001), 15,
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=234359&orden=51550&info=link>.

-Minusvalía: *“situación desventajosa para un individuo determinada consecuencia de una deficiencia o una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de su edad, sexo o factores sociales y culturales)”*. ⁶

Tipos de Diversidad Funcional:

- . -Física o motriz: Este tipo de diversidad funcional hace referencia a la dificultad para realizar ciertos movimientos, así como todo aquello que afecta a la capacidad para desplazarse, coger objetos e incluso problemas con la respiración.
- . -Visual: Este tipo de diversidad funcional integra todos aquellos problemas que están relacionados con la visión, es decir, tanto leve como ceguera.
- . -Auditiva: Este tipo de diversidad funcional hace referencia a todas aquellas personas que han sufrido en algún momento de su vida pérdida de audición.
- . -Intelectual y psíquica: Al hablar de diversidad funcional- intelectual hacemos referencia, a todas aquellas personas que sufren problemas de adaptación y aprendizaje. Por otro lado, la diversidad funcional-psíquica se centra en aquellas personas que sufren problemas en la comunicación o en las interacciones sociales.
- . -Multisensorial: Este tipo de diversidad funcional hace referencia aquellas personas que han sufrido problemas tanto auditivos como visuales dicha diversidad funcional, ha podido desarrollarse durante los primeros años de vida o desde el momento del nacimiento, ⁷

3.2.2. Factores de vulnerabilidad de las personas con diversidad funcional.

En la diversidad funcional existen diversos factores de vulnerabilidad que afectan tanto al bienestar de la familia como al de la propia persona, dentro de ellos, encontramos algunos factores de gran importancia como la pobreza, el género y la edad. Antes de dar prioridad a estos términos, mencionaré algunos otros que también son considerados

⁵ Sarabia and Egea, "Clasificación de la OMS sobre discapacidad," , 15

⁶ Sarabia and Egea, "Clasificación de la OMS sobre discapacidad," , 15

⁷ "tipos de diversidad funcional (y sus trastornos asociados).",

<https://www.floridablanca18.es/2021/01/18/tipos-de-diversidad-funcional-y-sus-trastornos-asociados/>

factores de vulnerabilidad de las personas con diversidad funcional pero no con tanta relevancia como los otros, aunque también, afectan y aumentan la exclusión social.

En primer lugar, los factores sociales: Las personas con diversidad funcional son el colectivo con más problemas sociales respecto al resto de la población. Uno de los principales problemas que sustenta este factor es el aislamiento social, el cual, sufre la mayoría de este colectivo. Además, debido a la falta de afectividad, estas personas en muchas ocasiones intentan complacer o satisfacer a las personas, de esta forma, no se sienten aisladas del resto, reciben muestras de cariño, así como, su plena integración y comprensión.

En segundo lugar, factores educacionales: Gran parte de las personas con diversidad funcional carecen de recursos educacionales adecuados y esto, conlleva a que tengan una deficiencia educativa muy elevada lo que, impide que puedan acceder a trabajos de mayor cualificación.

En tercer lugar, factores familiares: Uno de los principales problemas es la sobreprotección de las familias en relación con las personas con diversidad funcional, esto genera graves problemas en el desarrollo de sus habilidades. Además, impiden que ellos mismo sean capaces de construir su propia vida de manera autónoma e independiente.

Ahora, nos centramos en los términos mencionados en el primer párrafo:

La Unión Europea señala *“que las personas en situación de pobreza muestran una probabilidad más alta de tener una discapacidad y que su proporción es mayor en los países bajos de ingresos, de hecho, se estima el 80% de la población mundial con discapacidad vive en naciones de desarrollo “(WHO,2014).⁸*

“(..) la discapacidad aumenta el riesgo de convertirse en pobre o empobrecido. La exclusión de servicios básicos como la educación y la sanidad tiene un impacto negativo en los niveles de capital humano individual. Los costes adicionales asociados a la discapacidad son también una fuente principal de riesgo, no sólo para los individuos sino también para sus familias. Si un miembro de un hogar pobre queda algún tipo de discapacidad, el riesgo de empobrecimiento y de pobreza crónica aumenta y la familia puede caer en la trampa de la pobreza. Todos estos elementos

⁸ Judith Perez-Castro, "Acceso a la educación y factores de vulnerabilidad en las personas con discapacidad," (Julio, 2020), 6.

juegan un papel fundamental en cómo la existencia de deficiencias aumenta el riesgo de pobreza de una persona y su familia.”⁹

La pobreza multiplica la índole de vida de estas personas, así como les limita el acceso a los recursos económicos, sanitarios, educacionales... etc. A lo anterior, se ha de añadir que las personas que padecen algún tipo de diversidad funcional suelen generar grandes gastos en el hogar como, por ejemplo, los derivados a la atención médica con la consiguiente administración de ciertos medicamentos.

Además, debido a su limitación en el acceso al ámbito laboral o educativo, las personas con diversidad funcional difícilmente pueden contribuir a los gastos que se producen dentro del hogar.

El papel de género cumple una función relevante de exclusión social, fundamentalmente, el de la mujer con diversidad funcional. Como bien sabemos, las mujeres en muchos países no son reconocidas como ciudadanas plenas o son consideradas como personas que se encuentran en un segundo plano dentro de la población. Las mujeres que presentan diversidad funcional se ven sometidas a una serie de limitaciones, principalmente, en el acceso a la información sobre cuestiones que abordan temas como los abusos, centros de asistencia, mecanismo de denuncias...etc.

Por último, es necesario hacer referencia a aquellas personas que han sido manipuladas por parte de sus cuidadores o familiares debido a su dependencia.

La Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (ONU) , establece en el artículo 6 lo siguiente:

“1. Los Estados Parte reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Los Estados Parte tomarán las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidas en la presente convención. “

La edad es otro factor de riesgo de las personas con diversidad funcional, los niños, niñas y adolescentes que presentan diversidad funcional son el colectivo más excluido

⁹ Pinilla- Roncancio 2015: 117

de la sociedad, como bien conocemos, tienen grandes limitaciones al acceso de recursos económicos, sociales y culturales, asimismo, carecen de un abanico de leyes y políticas que abarquen dicha problemática.

Lamentablemente, la respuesta que dan algunos países del mundo ante la situación de este colectivo es el abandono, internamiento o la negligencia.

UNICEF ha sido una institución fundamental para el amparo y auxilio de los derechos de la infancia y adolescencia. Desde la entrada en vigor de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), convención esta, potenciada con la promulgación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), dichas convenciones solicitan que *“cada niño, niña y adolescente sea reconocido como pleno miembro de su familia, comunidad y sociedad, lo que supone priorizar la inversión necesaria para eliminar todas las barreras físicas, culturales, económicas, de comunicación, movilidad y actitudinales que impiden el ejercicio de sus derechos, incluyendo su participación activa en procesos de toma de decisión en asuntos que afectan en su vida cotidiana.”*

Todos los factores mencionados, influyen en la exclusión y marginación de las personas con diversidad funcional, potenciando las limitaciones en el acceso a recursos económicos, sociales, educacionales, políticos... Generalmente, estos factores, se ven reflejados en la falta de protección por parte de las entidades correspondientes.

3.2.3. Relaciones entre los factores de vulnerabilidad de las personas con diversidad funcional y las agresiones padecidas por ellas.

La gran mayoría de las personas que padecen algún tipo de diversidad funcional han sido expuestas en algún momento de su vida a una situación de acoso, abuso o agresión.

Los factores de riesgo tienen una estrecha relación con las agresiones padecidas por las personas con diversidad funcional.

Determinaré las situaciones a las que están expuestas dicho colectivo, principalmente, se centra en tres tipos de agresiones:

Según la definición que propone Verdugo sobre abuso sexual es *“...todas aquellas situaciones en las que una persona se ve envuelta en actividades o en relaciones*

sexuales que no quiere y no ha consentido y/o no entiende. Tanto hombres como mujeres adultos y niños con retraso mental han sido víctimas de este abuso.” El autor menciona en su artículo, que gran parte de los abusos sexuales a las que están expuestas las personas con diversidad funcional son llevadas a cabo por el cuidador de éstas, debido a su poder de estatus o prevalencia sobre la persona con diversidad funcional, situación que propicia que se dé dicha circunstancia.¹⁰

Cabe mencionar que como bien venía señalando Verdugo en 2002, hasta ese momento, existían pocos estudios a cerca de dichas agresiones sexuales, se contaba con estudios muy parciales y muestras poco representativas para poder reivindicar dicha problemática social. En cierto modo, dichas carencias se deben a la precariedad de los estudios en esa época, más dicha situación debe ser un incentivo y aumento de interés en las próximas generaciones para explorar futuras líneas de investigación. Formateando...

Dicho autor, hace referencia a que *“los niños con retraso mental sufren con mucha más frecuencia estos abusos, especialmente en edades comprendidas entre los 6 y 11 años.”*

El autor realizó un estudio en Castilla y León en 1993, con una muestra de 445 niños y adolescentes que padecían diversidad funcional, las edades oscilaban entre 0 a 19 años, el resultado de dicho estudio mostró la existencia de un porcentaje más elevado de maltrato hacia las personas con diversidad funcional, con un porcentaje de 11,5 donde un 2% perteneciente a casos relacionados con abusos sexuales. Formateando...

A pesar de todos los avances que se han ido produciendo a lo largo de los años sobre la detección de este tipo de delitos, hoy en día, sigue existiendo una tasa elevada de cifra negra debido a la ausencia de denuncias por parte del colectivo. Dicho esto, puede ser debido a la falta de información y en su consecuencia, a la falta de conocimiento de los correspondientes mecanismos de denuncia.

Cabe destacar que, como bien he explicado en el punto anterior, respecto a los factores de vulnerabilidad, un factor de riesgo en este tipo de agresiones, aunque pueda parecer paradójico, en ocasiones y más veces de las que creemos, se producen en el propio entorno de la víctima.

¹⁰ Oliver Santiago González Correa, "ABUSO SEXUAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL" (Universidad de la Laguna), 8.

En muchas situaciones la persona con DI, debido a sus limitaciones, tienen grandes complicaciones a la hora expresar los abusos recibidos en ese ámbito o bien, no lo detectan como un abuso en sí.

Por otro lado, he de mencionar que, en otras muchas ocasiones, dicho abusos, son potenciados por la falta de credibilidad de la víctima ante la propia Administración, la cual, concede una mayor credibilidad a los familiares respecto a la víctima con diversidad funcional.

Dan Olweus, en la mitad de la década de los 80, definió el concepto de acoso como *“comportamiento negativo repetitivo e intencional (desagradable o hiriente) de una o más personas dirigido contra una persona que tiene dificultad en defenderse”* ¹¹

A raíz de todas las definiciones dadas para dicho concepto, se establecen una serie de características que ayudan a entender con mayor profundidad las situaciones de acoso:

-Intencionalidad: Los agresores que ejercen este tipo de acciones frente a las personas con diversidad funcional no se conforman con un hecho o ataque aislado, sino que dirigen y enfocan todos sus ataques a una persona en concreto y con ello, el propósito de convertirla en el foco de referidos ataques.

-Repetición en el tiempo: La violencia se repite de forma continuada y repetida en el tiempo, por lo que, la conducta agresiva se repite en el tiempo y la víctima lo padece de forma continuada.

-Desequilibrio de poder: El agresor se encuentra en una posición superior de poder ya que ellos consideran y sienten que son más fuertes que la víctima. ¹²

El desequilibrio de poder nos puede ayudar a comprender las situaciones de acoso escolar respecto a las personas con diversidad funcional dado que, los niños que la presentan están sometidos a situaciones de mayor vulnerabilidad.

A pesar del concepto tradicional conocido como acoso, estos últimos años, se ha manifestado y puesto en marcha una nueva tipología de acoso, el ciberacoso. Esta nueva

¹¹ Dan Olweus, "ACOSO ESCOLAR, "BULLYING", EN LAS ESCUELAS : HECHOS E INTERVENCIONES," (February 14, 2022).

¹² Dan Olweus, "ACOSO ESCOLAR, "BULLYING", EN LAS ESCUELAS : HECHOS E INTERVENCIONES,"

modalidad, es llevada a cabo por medio de las tecnologías digitales, cuyo fin es la humillación o intimidación de la víctima.

Las principales características de esta tipología de acoso son las siguientes:

-La primera característica es que no existe un espacio-tiempo determinado para realizar la acción agresiva.

-La segunda característica es la instantaneidad a través de las redes sociales, mediante mensajes, fotografías, burlas, insultos...vulnerando de forma abierta e implacable el derecho a la intimidad de la víctima.

-La tercera característica es que tiene un “efecto domino” debido a que un único acto violento, por ejemplo, un comentario humillante a la víctima por redes sociales puede ser visto e incluso compartido por miles de personas en el mismo instante.

-La cuarta característica es el denominado “anonimato”, es decir, las personas que cometen este tipo de delito pueden llegar a utilizar perfiles falsos en sus redes sociales, suplantar otros perfiles...¹³

Tras el análisis de las distintas características que conforman esta tipología, podemos observar que la nueva modalidad de acoso puede llegar a tener efectos mayores y perjudiciales para la víctima.

La Fundación ONCE y CERMI, realizó un estudio sobre las situaciones de acoso y/o ciberacoso a las que están expuestas las personas con diversidad funcional. En primer lugar, expondré datos extraídos de dicho estudio, referido fundamentalmente al denominado “acoso escolar “que sufren las personas con diversidad funcional, contamos con una muestra de 691 personas donde, se afirma que el tipo de acoso que sufren frecuentemente las personas con diversidad funcional consiste fundamentalmente, en el aislamiento social y las burlas. Dentro de la muestra, un 32,7 % de las personas que han sido encuestadas afirman que han sentido rechazo o aislamiento social de forma continua y, un 24,2% afirman que lo han experimentado muchas veces, aunque no siempre han estado expuestos a este tipo de acoso. Las personas con diversidad funcional no son las víctimas más frecuentes expuestas a comentarios de naturaleza sexual y de contacto físico, sin embargo, el 32% de la

¹³ "Acoso y/o ciberacoso escolar en el alumnado con discapacidad." *Guía Políbea De La Discapacidad*, no. 234 (2019), 6, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6997584>

muestra afirma que en alguna ocasión ha recibido contacto físico no deseado, así como, comentarios de naturaleza sexual.

El acoso puede ser causado tanto por una persona como por un grupo de personas. El estudio nos muestra que un 57,9% de las personas encuestadas afirman que las situaciones que habían vivido de acoso habían sido por un grupo pequeño, un 21% señala que han sido acosados por un grupo grande y el 16,5%, habían sido acosadas por una única persona.

En conclusión y acerca de esta tipología de acoso, cabe mencionar que la mayoría de las situaciones de acoso escolar que se producen a las personas con diversidad funcional son ejercidas por su entorno más cercano, es decir, sus propios compañeros del aula o de curso.

Por otro lado, nos centraremos en el ciberacoso, contando con la muestra anterior, 691 personas y siendo este realizado por la fundación ONCE y CERMI.

La cuarta parte del alumnado con diversidad funcional ha estado expuesto a esta tipología de acoso mediante comentarios desagradables y humillantes, el 13,5% de las personas encuestadas confirman que han estado expuestas a rumores dentro del colegio por su aspecto físico, emocional.... y un 10% afirman, haber sido víctimas de ello, a través de difusión de vídeos, fotos, imágenes o contenidos de naturaleza privada.

Las razones principales por lo que las personas con diversidad funcional y sus familiares piensan que están expuestas a este tipo de delito son las siguientes: el 80,3% afirman que la causa principal es por ser diferente o por tener algún tipo de diversidad funcional, el 51,1 para molestarles y un 37,4 por su aspecto físico.

Todos los alumnos con diversidad funcional que han sufrido acoso y/o ciberacoso afirman que esto ha tenido una gran repercusión en sus vidas, y más de las tres cuartas partes aseguran haberlo pasado mal respecto a un 62,5% donde confirman haberse sentido tristes en algún momento.

Los factores de riesgos relacionados con esta nueva modalidad de acoso pueden ser varios, no obstante, nos centraremos en dos factores de riesgo, la familia y los profesionales pertenecientes al ámbito educativo.

El estudio realizado por la Fundación ONCE y CERMI, en uno de sus apartados, iba dirigido hacia las familias de las personas con diversidad funcional, se pudieron extraer una serie de conclusiones:

En primer lugar, la mayoría de los padres confirman haberse puesto en contacto con el profesorado del centro al ser conocedores de la situación de su hija/o.

En segundo lugar, la mayoría de ellos, afirman que han buscado a otros profesionales, los cuáles, no pertenecían al centro escolar y, un 8,8% respondió que no sabía como actuar ante dicha situación.

En tercer lugar, un 26.3% de las personas con diversidad funcional afirmaron que sus familiares no tenían conocimiento de la situación que estaban sufriendo, - ¿Miedo a represalias? ¿Perciben falta de interés por su entorno más cercano? ¿Falta de escucha? -.

En cuarto lugar, el 22,4% de las personas con diversidad funcional que aún sigue permaneciendo al sistema educativo afirman que la solución por la que optaron sus padres para paliar el problema fue el traslado a otro centro educativo.

En quinto lugar, el 25% de las personas con diversidad funcional confirman que aún siguen sufriendo acoso y sienten que sus familiares no hacen frente al problema ni cuentan con su apoyo.

Tras el análisis de los datos referidos, podemos observar el papel fundamental que cumple la familia. Por un lado, sirven de apoyo ante las situaciones de vulnerabilidad a las que se exponen las personas con diversidad funcional, por otro lado, las familias al ser conocedoras de estas situaciones han de actuar y buscar soluciones prácticas y eficaces para paliar esta problemática. En la mayoría de las ocasiones, tras los resultados del estudio, las respuestas que toman ante esta tipología de delitos, es el traslado del centro escolar, lo cuál, no es una respuesta eficaz puesto que, no se pone fin al problema ni tampoco, al sufrimiento de las víctimas.

Así pues, es necesario hacer una especial mención a los profesionales de los centros educativos pues, la mayoría de las modalidades de esta tipología de delitos acontecen en el ámbito educativo.

También, el estudio iba dirigido hacia los profesionales del ámbito educativo, la encuesta fue realizada por 181 profesionales, los datos extraídos y analizados se refieren a la detección del acoso y/o cibera coso y las medidas llevadas a cabo.

Los datos recogidos fueron los siguientes:

En primer lugar, el 57,5% afirma que se han enterado de los hechos a raíz de los compañeros/as y un 56,9% que ha sido verbalizado por el propio alumno.

En segundo lugar, las acciones llevadas a cabo tras detectar la situación han sido las siguientes: el 80,1% se pone en contacto con la víctima, un 77,9% busca e intenta identificar a los acosadores/agresores, 73,5% analiza la gravedad de las situaciones y adopta medidas y un 71,8 toman medidas respecto al agresor.

A pesar de los avances que se han ido aplicando para abordar dicha problemática, siguen existiendo errores que impiden una adecuada aplicación de las medidas, así como, la falta de acceso de la información a cerca de los centros de apoyo.

14

3.2.4. Protocolo de actuación específico para la prestación de asistencia a las personas con diversidad funcional.

Las personas que presentan diversidad funcional suponen una limitación para el desarrollo de sus capacidades y aptitudes y, por ende, su inclusión social. Por ello, se ha considerado necesario la protección de sus derechos y garantizar su bienestar en la sociedad¹⁵.

La Constitución Española en el artículo 49 establece una serie de preceptos dirigidos a los poderes públicos para la atención de dicho colectivo: *“realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos reconocidos a todos los ciudadanos”*.¹⁶

¹⁴ "Acoso y/o ciberacoso escolar en el alumnado con discapacidad." , 6

¹⁵ María del Carmen Martínez, "Personas con discapacidad intelectual: igualdad jurídica, protección asistencial y asistencia sanitaria," http://data.europeana.eu/item/9200102/BibliographicResource_3000094629687.

¹⁶ Martínez, "Personas con discapacidad intelectual: igualdad jurídica, protección asistencial y asistencia sanitaria"

No obstante, el 11 de mayo de 2021 se produjo una reforma en el artículo 49 de la Constitución Española por iniciativa del Gobierno donde integra la participación de las personas con diversidad funcional representado por CERMI. En el nuevo texto constitucional se toma en consideración los aspectos más relevantes que consideran las personas con diversidad funcional.¹⁷

Por lo tanto, el artículo 49 de la Constitución Española queda modificado de la siguiente forma:

1. *“Las personas con discapacidad son titulares de los derechos y deberes previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad real y afectiva, sin que pueda producirse discriminación”.*

2. *“Los poderes públicos realizarán las políticas necesarias para garantizar la plena autonomía personal e inclusión social de las personas con discapacidad. Estas políticas respetarán su libertad de elección y preferencias, y serán adoptadas con la participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad en los términos que establezcan las leyes. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad.”*

3. *“Se regulará la especial protección de las personas con discapacidad para el pleno ejercicio de sus derechos y deberes.”*

4. *“Las personas con discapacidad gozan de la protección prevista en los tratados internacionales ratificados por España que velan por sus derechos”.*

La nueva reforma del artículo 49 ha generado grandes cambios en el reconocimiento e inclusión de las personas con diversidad funcional. Esta reforma ha permitido tomar en consideración los aspectos fundamentales que más inquietan a este colectivo, así como su plena asistencia.

A pesar de todos los avances que se han ido produciendo a lo largo de estos años, las personas con diversidad funcional siguen teniendo complicaciones a la hora de reconocer que son víctimas o han sido víctimas de alguna tipología de delitos por lo que, la cifra negra no disminuye.

¹⁷ "La Moncloa. 11/05/2021. Reforma del artículo 49 de la Constitución española [Consejo de Ministros]." <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/110521-enlace-constitucion.aspx>.

En el ámbito policial, deberán de utilizar un lenguaje sencillo para que estas personas puedan comprender en profundidad la situación a la que se están enfrentando y, se sientan protegidas y escuchadas.

Para ello, han de tener en cuenta las diferentes tipologías de diversidad funcional:

“Las personas con discapacidad del desarrollo normalmente: -Pueden regir sus vidas con normalidad, -Pueden padecer cualquier evento traumático como cualquier persona, pero lo expresan de diferente forma, -No suelen ser personas agresivas ni problemáticas, -Tienen derecho a igual reconocimiento ante la ley y al acceso de la justicia.”

Las personas que presentan trastorno del espectro del autismo presentan dificultades en: *-“Comunicación verbal y no verbal, -habilidades para la interacción social, -Flexibilidad del comportamiento y pensamiento”.*

Las personas que presentan discapacidad intelectual presentan limitaciones significativas en: *“funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa (habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas.”*

Las personas con diversidad funcional que hayan sido víctimas de cualquier tipología de delitos mencionados anteriormente tienen los mismos derechos que cualquier ciudadano.

La documentación en lectura fácil es favorable para cuando sea necesario proporcionarle algún tipo de información o para la presentación de la denuncia.

La entrevista que abordan en el ámbito policial ha de conservar los siguientes requisitos:

1. *“Mantener una actitud de escucha activa.”*
2. *“Formular preguntas abiertas, frases cortas y sin tecnicismos”.*
3. *“Emplear un lenguaje sencillo y directo.”*
4. *“Lugar agradable, libre de distracciones y adecuado para los movimientos del entrevistado y la grabación”*
5. *“Los tiempos, la duración de la entrevista y los descansos necesarios.”*
6. *“Los participantes, con una sola persona que dirigirá la entrevista y un colaborador encargado de la posible grabación.”*
7. *“Utilización de materiales que puedan servir como apoyo para esta persona.”*

También, existe la figura del facilitador, de la que se puede favorecer cualquier víctima o testigo que presente discapacidad intelectual o del desarrollo. El rol que cumple el facilitador es ayudar a que el acceso a la justicia sea en igualdad de condiciones y de forma adecuada desde el primer contacto policial para así, evitar la victimización.

Por último, las personas con diversidad funcional disponen de otros tipos de recursos:

-Oficinas de asistencia a las víctimas de delitos: Prestan apoyo emocional, acompañamiento, derivación, información sobre los diferentes recursos y gestión. Además, lo ofrecen de forma gratuita y pública, no precisan de denuncia previa para el acceso a los recursos.

-Organizaciones del ámbito civil: Tanto a nivel nacional como provincial trabajan constantemente en la defensa de los derechos de las personas que presentan diversidad funcional, las cuáles, son víctimas de esta tipología de delitos.¹⁸

3.3 Violencia en relación con las personas con Diversidad Funcional, concepto y clases.

3.3.1 Concepto de agresión.

En muchas ocasiones, el término agresión viene dada como sinónimo de violencia por lo que es importante hacer una diferenciación de los conceptos. No obstante, la violencia nunca ha tenido un significado unívoco pues, el significado de la palabra violencia varía según la concepción de la cultura de cada País.

Según la OMS, la violencia es: *“el uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o afectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones.”*¹⁹

La agresión se caracteriza por tener un enfoque multidimensional y se manifiesta en los distintos niveles que integran un individuo, es decir, social, cognitivo, emocional y físico.

¹⁹ Efraín Pérez Escobar, "Consideraciones en torno al "Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud" de la Organización Mundial de la Salud," Bioética & Debat: Tribuna Abierta Del Institut Borja De Bioètica, no. 32 (2003), 1, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/667180.pdf>.

Bandura en 1972 define la agresión como: “*Conducta adquirida y controlada por reforzadores, la cuál es perjudicial y destructiva.*”

Serrano en 1998 lo define como: “*Conducta intencional que puede causar daño físico o psicológico.*”

Y, por último, según la RAE, la agresión es: “*Ataque o acto violento que causa daño*”.

Tras analizar las diferentes definiciones sobre el concepto de agresión se puede observar que en la mayoría de las definiciones se recogen tres elementos fundamentales:

-. “*Su carácter intencional, en busca de una meta concreta de muy diversa índole, en función de la cuál se pueden clasificar los distintos tipos de agresión.*”

. - “*Las consecuencias aversivas o negativas que conlleva, sobre objetos u otras personas, incluido uno mismo.*”

. - “*Su variedad expresiva, pudiendo manifestarse de múltiples maneras, siendo las apuntadas con mayor frecuencia por los diferentes autores, las de índole física y verbal.*”

3.3.3 Perfiles de los agresores.

Los perfiles de los agresores están relacionados con la tipología de delitos mencionados en el apartado 3.2.3, a los cuáles, están expuestos las personas con diversidad funcional.

En primer lugar, las características más señaladas que reúnen los acosadores en el ámbito educativo son las siguientes:

. - La mayoría de ellos suelen manifestar conductas antisociales, son personas muy impulsivas.

. – La mayoría de ellos son más fuertes físicamente.

. – La mayoría de ellos no manifiestan empatía con la víctima.

Existen diferentes clases de acosadores, entre ellos, diferenciamos entre:

²⁰Miguel Ángel Carrasco Ortiz and María José González, "Aspectos conceptuales de la agresión: definición y modelos explicativos," *Acción Psicológica* 4, no. 2 (2006), 7, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2904092&orden=254738&info=link>. Carrasco Ortiz and González, "Aspectos conceptuales de la agresión: definición y modelos explicativos," 7

. – Acosador inteligente: *“Goza popularidad en el grupo, suele ser una persona habilidosa socialmente, suele ser el líder, es por ello, que es capaz de organizar a los demás miembros del grupo para desarrollar el acoso.”*

. – Acosador poco inteligente: *“Aquel que manifiesta un déficit de habilidades sociales y comportamiento antisocial, intimida y acosa a otros directamente, a veces como reflejo de su falta de autoestima y de confianza en sí mismo.”*

. – Acosador víctima: *“Aquel que acosa a compañeros más jóvenes que él y es a la vez acosado por chicos mayores o incluso víctima en su propia casa.”*²¹

Por otro lado, es fundamental hacer una mención a los llamados “espectadores”, los cuáles, por miedo a no ser acosados o agredidos no se ponen en lugar de la víctima. Entre ellos, se diferencian entre:

. – *“Compinches: Amigos íntimos y ayudantes del agresor.”*

. – *“Reforzadores: No acosan de manera indirecta, pero observan las agresiones y las aprueban o incitan.”*

. – *“Ajenos: Se muestran como neutrales y no quieren implicarse, pero al mostrarse callados están tolerando el acoso.”*

. – *“Defensores: Pueden llegar a apoyar a la víctima.”*

22

En segundo lugar, en este apartado nos vamos a centrar únicamente en el abuso sexual que padecen las personas con diversidad funcional, especialmente, las mujeres con diversidad funcional. No obstante, a pesar de que es un fenómeno desconocido socialmente, al mismo tiempo, es un fenómeno que se da mucho más de lo que nos imaginamos en la sociedad.

Los abusadores de las mujeres con diversidad funcional suelen ser personas que se encuentran en el entorno más cercano de la víctima e incluso llegan a ser las personas que cumplen el rol de “cuidadores”, de los cuáles, dependen estas mujeres para realizar cualquier tipo de actividad en su vida diaria. Es por ello, por lo que estos abusos no se denuncian y, por lo tanto, están ocultos e inexistentes en la sociedad. Sin embargo, la

²¹ Juan José Nicolás Guardiola, "Acoso escolar," *Archivos De Criminología, Seguridad Privada Y Criminalística*, no. 7 (2011), <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5255301.pdf>.

²² Nicolás Guardiola, "Acoso escolar,"

mayoría de la población considera que las mujeres con diversidad funcional carecen de sexualidad e incapaces de atraer sexualmente a otra persona, entonces, ¿cómo pueden ser víctimas de estos tipos de delitos? La respuesta es bastante sencilla. Son víctimas fáciles, baja autoestima, la mayoría de ellas no muestran defensa, muestran problemas de comunicación, expuestas al aislamiento social e incluso presentan problemas en el acceso a la información, por lo tanto, todos estos factores contribuyen a que esta tipología de delitos no sea denunciada.

Además, en varias ocasiones, los agresores convencen a la víctima para no denunciar e incluso la persuaden con ideas como: “Te estoy haciendo un favor, nadie mantendría relaciones sexuales contigo, ni con ninguna mujer que presenten algún tipo de diversidad funcional.”²³

3.3.4 Tipología de delitos.

La evolución de la sociedad ha generado la necesidad de llevar a cabo ciertas modificaciones en el Código Penal, así como, la introducción de nuevas figuras delictivas, la adaptación de los tipos penales existentes y la anulación de las infracciones debido a su escasa gravedad, a la vista de que no son merecedoras de su amonestación penal.

En la nueva reforma del Código Penal, las personas con Diversidad Funcional presentan una protección penal reforzada atendiendo a sus necesidades, con ello, se ha podido dar paso a los compromisos establecidos en la Convención de Nueva York sobre los derechos de las personas con discapacidad de 13 de diciembre de 2006.

En la parte general del Código Penal en su artículo 22.4 se establece como agravante el cometer el delito en determinadas circunstancias y contra determinadas personas, en particular, y por lo que ahora interesa, entre dichos sujetos pasivos del delito, se encuentran las personas que padezcan discapacidad, esto es, diversidad funcional.

La mención que hace el Código Penal a las personas con discapacidad se trata de una causa de agravación fruto de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

²³ Marta Senent Ramos, "Erotismo y seducción en mujeres con diversidad funcional," *Dossiers Feministes*, no. 18 (2014), 181, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4941656.pdf>.

A continuación, voy a exponer distintos tipos delictivos en los que se refiere específicamente a las personas con discapacidad o diversidad funcional, en cuánto, sujetos pasivos del delito:

1. **Homicidio y asesinato agravados (art.140):** La pena del delito se agrava en cuánto concurran ciertas circunstancias referidas expresamente en el artículo 140,1, es decir, en los casos en el que la víctima sea especialmente vulnerable por su edad, enfermedad o discapacidad, se prevé la pena de prisión permanente revisable ante este supuesto.
2. **Detención ilegal o secuestro agravado (art.166):** Se prevé una agravación de la pena del delito cuando la víctima sea menor de edad o persona con discapacidad necesitada de especial protección. Agravación que se acentúa cuando el reo no de razón del paradero o de la persona detenida.
3. **Acoso (art.172 ter):** En los delitos contra la libertad se introduce esta nueva figura delictiva de acoso en la que se agrava la pena cuando la víctima sea una persona especialmente vulnerable por razón de su edad, enfermedad o situación. Los actos que se tipifican en este artículo son los siguientes respecto a la víctima, la vigile, la persiga o busque su cercanía física; establezca o intente establecer contacto con ella a través de cualquier medio de comunicación, o por medio de terceras personas; cuando mediante el uso indebido de sus datos personales, adquiera productos o mercancías, o contrate servicios, o haga que terceras personas se pongan en contacto con ella.

Estos actos han de llevarse a cabo de forma constante y reiterada, así como, alteren gravemente el desarrollo de la vida cotidiana de la víctima.

Este delito solo será perseguible mediante la denuncia de la persona agraviada o de su representante legal, excepto, cuando el ofendido sea alguna de las personas a las que se refiere el apartado 2 del art.173.
4. **Delitos con la libertad e indemnidad sexual:** En estos supuestos se produce una protección penal reforzada para aquellas personas con discapacidad o necesitadas de especial protección, así los supuestos siguientes:
 - **Agresiones sexuales:** El artículo 180 agrava particularmente la pena del delito de agresión sexual recogido en el artículo 179 cuando la víctima

sea una persona especialmente vulnerable por su edad, enfermedad, discapacidad o situación, excepto lo fijado en el artículo 183.

Dicha agravación, hace referencia en cuánto la agresión sexual consista en el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías.

- **Abusos sexuales:** El artículo 182 castiga el que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona.

Respecto al apartado anterior, se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare, así como los que se comentan anulando la voluntad de la víctima mediante fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto. Dicha pena, se agravará cuando el abuso sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías.

- **Acoso sexual (art.184):**

El artículo 184.3 agrava la pena del delito cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación. En este tipo de delito se tienen en cuenta dos conductas fundamentales:

- 1) El que solicitare favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.
- 2) Si el culpable de acoso sexual hubiera cometido el hecho prevaleándose de una situación de superioridad laboral, docente o jerárquica, o con el anuncio expreso o tácito de causar a la

víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que aquélla pueda tener en el ámbito de la indicada relación.

5. Delitos de exhibicionismo y provocación sexual (arts. 185, 186)

- El artículo 185 castiga al que ejecutare o hiciera ejecutar a otra persona actos de exhibición obscena ante menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.
- El artículo 186 castiga al que, por cualquier medio directo, vendiere, difundiere o exhibiere material pornográfico entre menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

En este tipo de delitos, el principal objetivo es la protección de la indemnidad sexual de los menores o personas con discapacidad, dicho esto, se han producido numerosas reformas debido a que la moralidad sexual de la sociedad ha ido variando a lo largo de los años. La pena que se impone ante este tipo de delitos no se refiere a comportamientos que resulten inmorales para la sociedad, si no, dichos comportamientos han de lesionar o poner en peligro la indemnidad sexual del menor o la persona con discapacidad.

6. Delitos del abandono de familia, menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección (arts. 229 y 230)

El artículo 229 castiga el abandono de un menor de edad o de una persona con discapacidad necesitada de especial protección por parte de la persona encargada de su guarda. En los casos, en el que el abandono fuere realizado por los padres, tutores o guardadores legales, la pena es más elevada.

También, la pena será mayor cuando por las circunstancias del abandono se haya puesto en concreto peligro la vida, salud, integridad física o libertad sexual del menor de edad o de la persona con discapacidad necesitada de especial protección.

El artículo 230 atenúa la pena ante los casos del abandono temporal de un menor de edad o de una persona con discapacidad necesitada de especial protección.

7. Delitos contra los derechos de los trabajadores (art. 314)

Se sanciona cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral, entre otros motivos, por razón de discapacidad.

Castiga a quienes produzcan una grave discriminación en el empleo, público o privado, contra alguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, su situación familiar, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado Español, y no restablezcan la situación de igualdad ante la ley de requerimiento o sanción administrativa, reparando los daños económicos que se hayan derivado.

En muchas ocasiones, la acción discriminatoria puede darse de diversas formas, muchas de estas acciones se encuentran escondidas a través de la discriminación indirecta, por ejemplo, reservar ciertos puestos hacia unas personas en concreto. No obstante, también existe la discriminación positiva, en la que, a diferencia de la discriminación indirecta, su principal objetivo es equipar situaciones discriminatorias preexistentes, por ejemplo, reservar una cuota obligatoria a personas con discapacidad.

4. Trabajo de Campo.

Como se ha comentado previamente se ha realizado un trabajo de campo utilizando una única herramienta, el cuestionario. El citado cuestionario fue propuesto al centro de manera abierta pero solo obtuve respuesta de diez personas con distintos tipos de diversidad funcional. El método seguido para la selección de estas ha sido de forma anónima.

En ningún caso considero que los resultados obtenidos puedan ser generalizables, lo que pretendo con este estudio es una aproximación a una realidad que he estudiado con profundidad, la cual, es bastante compleja.

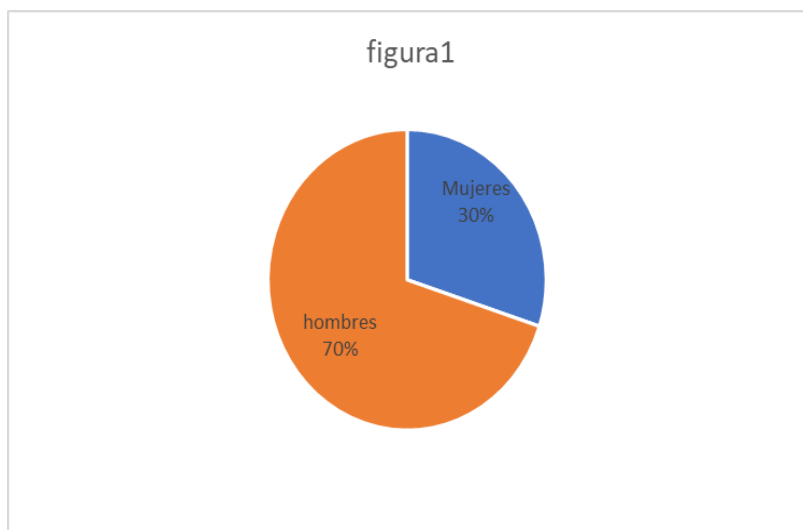
El cuestionario realizado ha sido elaborado, revisado y difundido entre diferentes personas con diversidad funcional con el objetivo de extraer una serie de conclusiones

respecto a las situaciones en las que viven dichas personas. El trabajo de campo fue realizado durante el mes de marzo. El cuestionario en su conjunto se encuentra en el anexo de este trabajo.

5. Análisis y discusión de los resultados.

En este apartado, expongo los resultados más destacados del cuestionario. De los cuestionarios respondidos tenemos respuesta por parte de un 30% de mujeres frente a un 70% de hombres. (ver figura 1). Lo que podemos observar que gran parte de los cuestionarios han sido respondidos por el género masculino respecto al femenino.

Figura 1. Respuestas al cuestionario desagregados por sexo.



En primer lugar, establezco las cuatro preguntas del cuestionario, las cuáles, son de tipo Likert con cuatro opciones de respuestas:

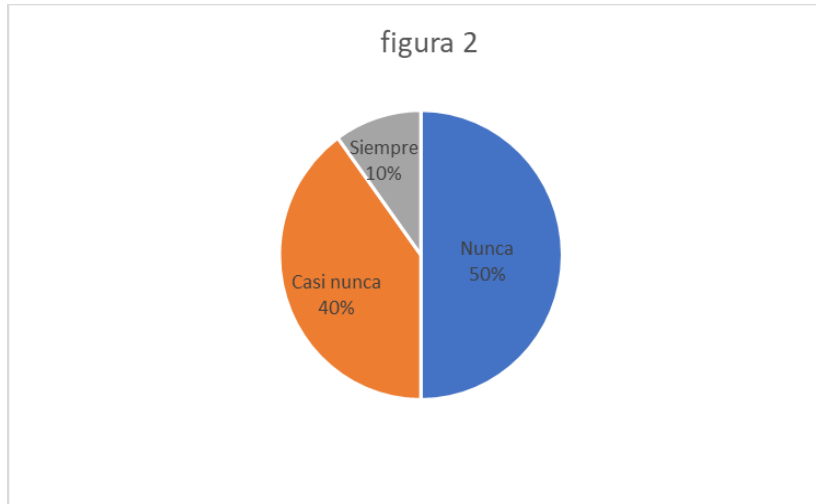
0 = Nunca

1 = Casi Nunca

2 = Siempre

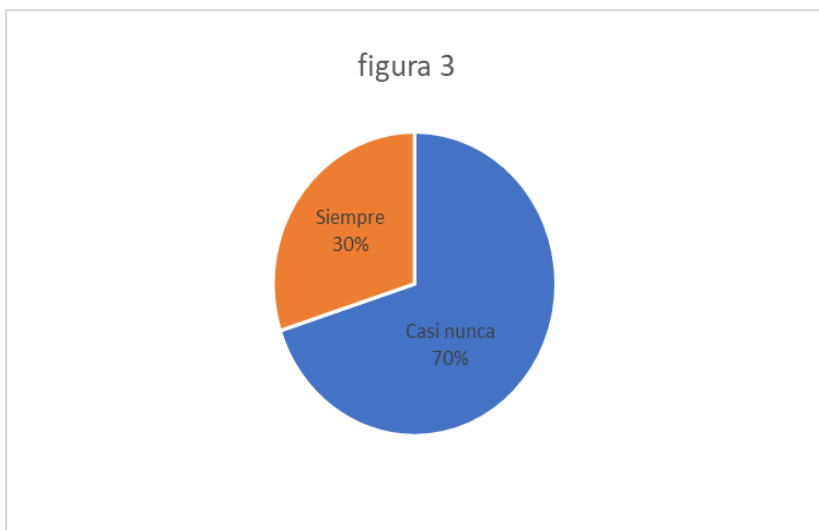
3 = Casi Siempre

Figura 2: Respuestas al cuestionario ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito familiar?



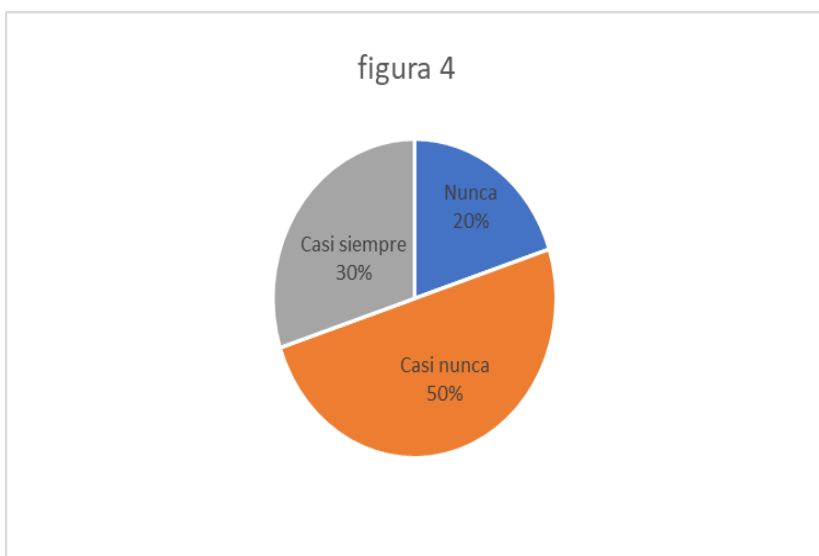
Respecto a esta pregunta, el 50% de los cuestionados respondieron a que nunca habían sido agredidos ni de forma física ni verbal en su ámbito familiar, un 40% respondió que casi nunca, es decir, en alguna ocasión habían sido agredidos tanto física como verbalmente dentro de su entorno más cercano, frente a un 10%, el cual, siempre ha estado expuesto ante dichas agresiones. Con ello se demuestra que un gran número de estas personas que han respondido al cuestionario, en alguna ocasión, han estado expuestas y/o sufriendo algún tipo de agresión por parte de sus familiares.

Figura 3: Respuestas al cuestionario ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito laboral?



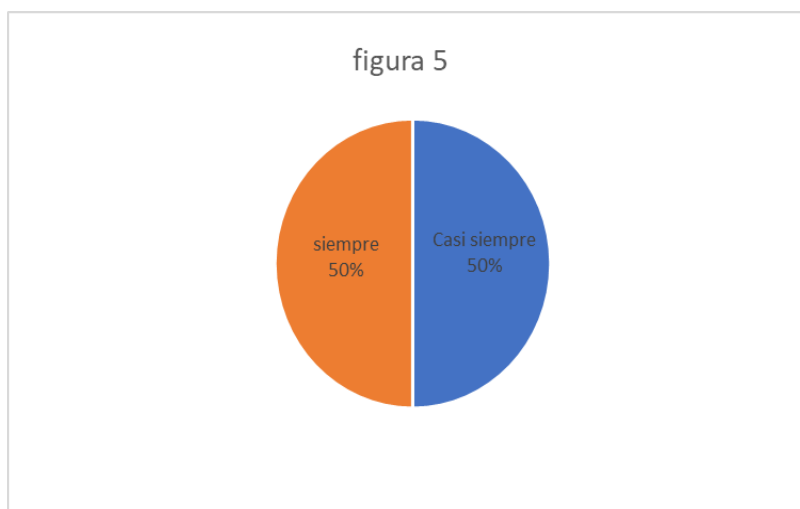
Cuando me refiero a las agresiones tanto físicas como verbales recibidas en el ámbito laboral, cabe destacar que el 70% de la muestra respondió a que nunca habían sufrido ningún tipo de agresión frente a un 30% que casi nunca, aunque alguna vez si habían estado expuestos ante este tipo de situaciones. Por lo que, he de afirmar que la mayoría de estas personas se sienten cómodos en el trabajo que realizan y se sienten uno más entre sus iguales, por lo tanto, dicho resultado es bastante positivo.

Figura 4: Respuestas al cuestionario ¿Alguna vez te has sentido rechazado y/o excluido para realizar algún tipo de actividad?



Ante esta respuesta, estaban claras muchas de las respuestas de estas personas, un 20% respondió que nunca se había sentido rechazado y/o excluido, el 50% respondió que, en alguna ocasión, si se había sentido aislado del resto frente a un 30% dónde respondió que casi siempre se había sentido así. Respecto a la connotación de “estaban claras estas respuestas” me refiero a que sabía de antemano que la mayoría de ellos responderían a que en alguna ocasión se habían sentido aislados del resto. La mayoría de las personas que presentan algún tipo de diversidad funcional, tras haber leído números artículos respecto a este colectivo, afirma que en algún momento de su vida ha sentido rechazo y/o exclusión por parte de la sociedad, tanto para realizar múltiples actividades como para sociabilizar con sus iguales.

Figura 5: Respuestas al cuestionario ¿Te has sentido protegido/ayudado/escuchado por los profesionales cuando has sido víctima de algún tipo de agresiones de esta tipología?



Las respuestas ante esta pregunta del cuestionario son bastante positivas, contamos con un 50% que siempre se ha sentido escuchado cuando ha sufrido algún tipo de agresión (física o verbal) respecto al otro 50% donde ha afirmado que casi siempre se ha sentido protegido. Con ello se demuestra y se desmiente que las personas con diversidad funcional no tienen a quién acudir cuando les ocurre alguna situación de este tipo, la

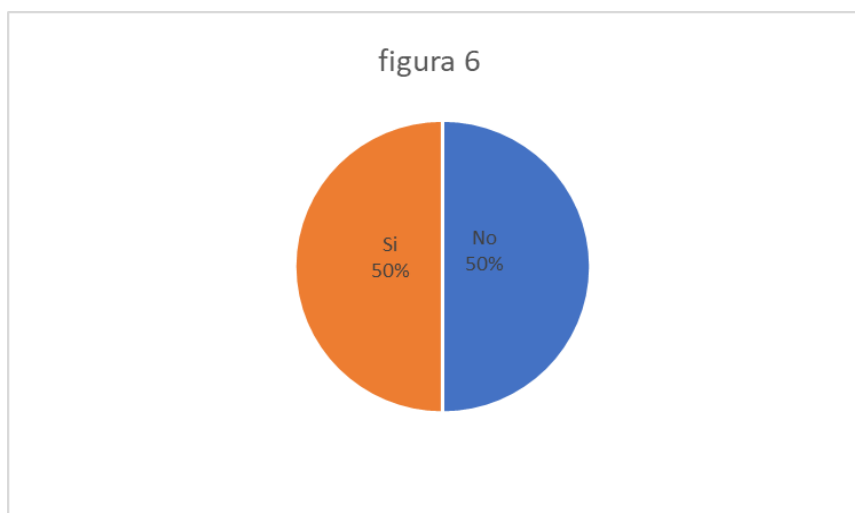
mayoría de ellas se sienten protegidos por su entorno más cercano y recurren a ellos siempre que lo necesitan.

En segundo lugar, expongo las preguntas del cuestionario que solo tienen dos respuestas:

-SI.

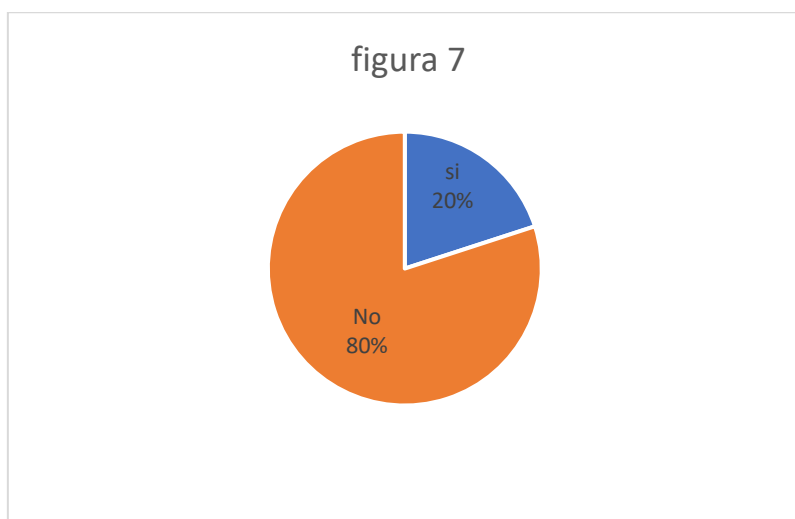
-No.

Figura 6: Respuestas al cuestionario ¿Consideras que existe falta de conocimiento en los profesionales para la Atención de personas con Diversidad Funcional?



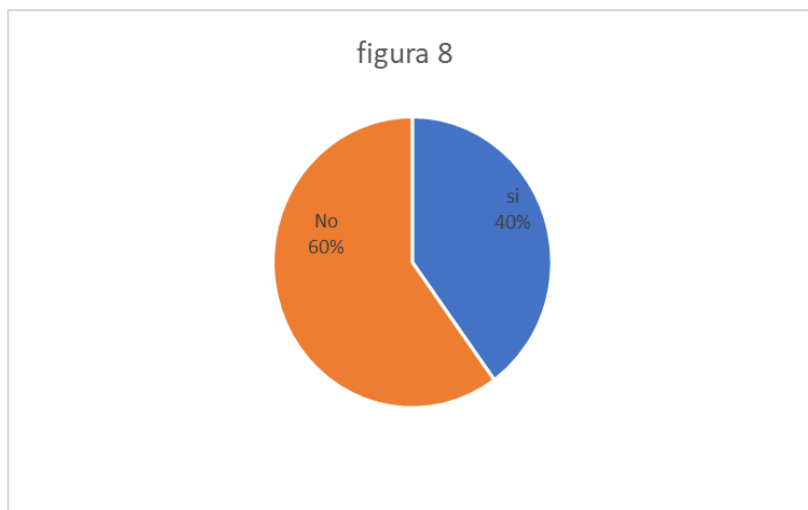
En cuanto al nivel de falta de conocimiento por parte de los profesionales, la mitad de la muestra respondió “Si” frente a la otra mitad que respondió “No”. Como bien se observa en la mitad de los casos, las personas con diversidad funcional consideran que han recibido una atención adecuada por parte de ellos y, siempre han estado a su disposición cuando han tenido que recurrir a ellos por algún tipo de cuestión. Respecto a las personas que opinan lo contrario, relatan que, en muchas ocasiones, no se han sentido amparados ni escuchados por parte de los profesionales, por lo que, con poca frecuencia recurren a ellos.

Figura 7: Respuestas al cuestionario: ¿Conoces todos los recursos de asistencia de los que dispones cuando se producen este tipo de delitos (agresiones físicas o verbales)?



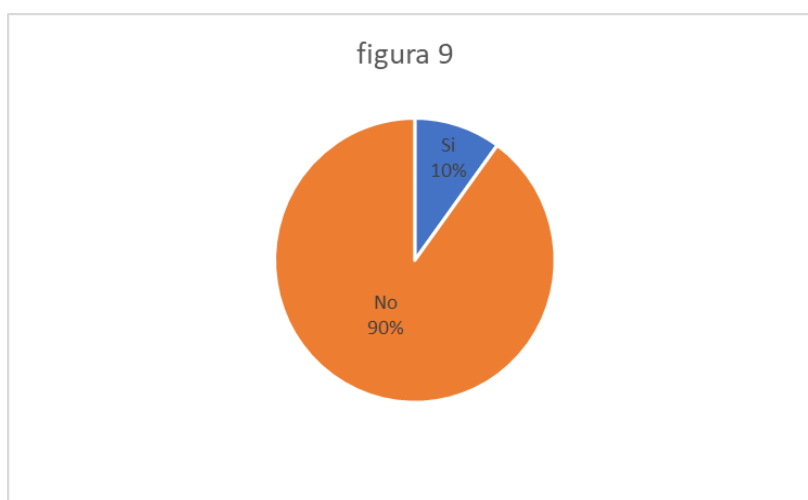
Ante esta respuesta, nos encontramos que la mayoría de las personas con diversidad funcional (80%) no conocen los recursos de los que disponen cuando sufren esta tipología de delitos, por lo que, esto aumenta la cifra negra y, dificulta la erradicación de estos.

Figura 8: Respuestas al cuestionario: ¿Piensas que las agresiones físicas o verbales que has recibido es debido a la diversidad funcional que presentas?



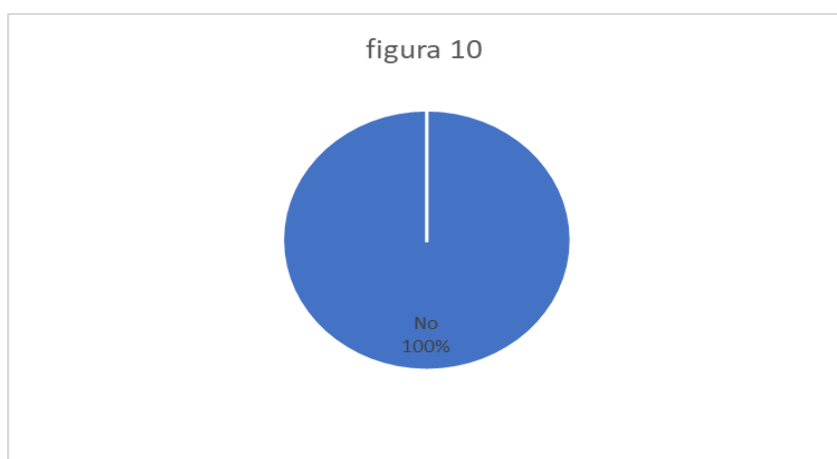
Respecto a esta pregunta, un 60% respondió a que las agresiones que habían padecido no se debían a la diversidad funcional que presentan, si no, han sido expuestas a esta tipología de agresiones por otro tipo de motivos, por lo que, es una respuesta bastante interesante e incluso desmiente que la mayoría de las personas que presentan algún tipo de diversidad funcional son más proclives a estas situaciones. Por otro lado, un 40% de la muestra respondió que, la mayoría de las veces, han sido víctimas debido a la diversidad funcional que presentan, ya que, opinan que son “personas más vulnerables” para que puedan atentar contra ellas.

Figura 9: Respuestas al cuestionario: Las agresiones (Físicas o verbales) que has recibido. ¿Han sido denunciadas?



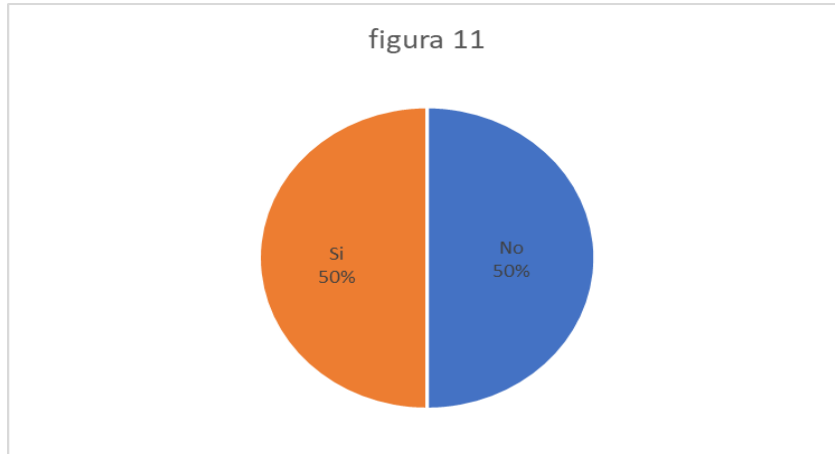
Las respuestas ante esta pregunta fueron bastantes negativas, el 90% de la muestra respondió que nunca habían denunciado esta tipología de delitos frente a un 10% que respondió que sí lo habían denunciado. Con ello se demuestra que la mayoría de las personas con diversidad funcional no denuncian este tipo de agresiones porque sienten que no les van a hacer caso ni se van a sentir escuchados y, siempre van a creer a la otra persona.

Figura 10: Respuestas al cuestionario: En alguna ocasión, ¿has sido víctima de otro tipo de agresión?



Las respuestas ante esta pregunta son bastantes positivas ya que toda la muestra respondió que nunca había sido víctima de otro tipo de agresiones.

Figura 11: Respuestas al cuestionario: ¿Crees que en el futuro este tipo de agresiones podrían desaparecer?



La mitad de la muestra piensan que este tipo de agresiones desaparecerán en el tiempo, porque sienten que, hoy en día, existe más visibilidad de este colectivo y se sienten más protegidos por el resto de la sociedad respecto a años anteriores, mientras que, el otro 50% de la muestra no tienen esperanzas de que esta situación vaya a cambiar, ni ahora ni nunca.

6.Conclusiones.

A partir de las siguientes hipótesis se desprende una serie de conclusiones que dan respuesta a las mismas.

- Hipótesis 1:” *¿Son capaces las personas con diversidad funcional identificar las agresiones que sufren como delitos?*”
 - . - Las personas con diversidad funcional son capaces de identificar las agresiones tanto físicas como verbales que han recibido en todos sus ámbitos.
 - . - Se desmiente que la mayoría de las personas con diversidad funcional han sido víctimas de abusos o agresiones sexuales.

- Hipótesis 2: “*¿Existen barreras para detectar las agresiones que reciben dicho colectivo por falta de denuncias?*”

. - Las personas con diversidad funcional no denuncian las agresiones que han recibido, por lo que, la cifra negra es mayor e impide la erradicación de estas.

. – No existen barreras que impidan la detección de las agresiones padecidas por las personas con diversidad funcional. Hoy en día, tanto en el ámbito familiar y social como laboral e institucional existen mecanismos y herramientas para su detección. Sin perjuicio de ello, todo es mejorable y hay que seguir progresando hasta su total inclusión en la sociedad.

- Hipótesis 3: “*¿Conocen las personas con diversidad funcional el abanico de recursos de los que disponen cuando se producen este tipo de delitos?*”

. - Existe un gran desconocimiento por parte de estas personas sobre los recursos de los que disponen para denunciar esta tipología de delitos.

. - Existe conocimiento por parte de los profesionales a cerca de la atención que han de tener en cuánto al colectivo, no obstante, parece pertinente hacer un llamamiento a todas aquellas organizaciones para que sus servicios y recursos sean potenciados de una forma adecuada, así permitirá que estas personas se sientan escuchadas y protegidas por el sistema.

- Hipótesis 4: “*¿Cuál es el perfil de la víctima en estos tipos de delitos?*”

. - No existe un perfil de la víctima en concreto.

. - Se desmiente que la mayoría de las personas con diversidad funcional son más proclives a ser víctimas de esta tipología de delitos.

. -No se demuestra que las mujeres con diversidad funcional padezcan una doble discriminación por parte de la sociedad.

- Hipótesis 5: *¿Cuáles son los factores de vulnerabilidad de las personas con diversidad funcional que más prevalecen?*

. - No existen factores de vulnerabilidad determinados. La exclusión social a las que están expuestas las personas con diversidad funcional, se sustenta fundamentalmente en la estigmatización de la sociedad, lo cuál, ha de ser erradicado. Dicho esto, es aconsejable que se transmitan valores positivos e inclusivos de las personas con diversidad funcional desde edades tempranas.

A modo de conclusión, y no menos importante, se debe de luchar por la integración igualitaria y totalitaria de las personas con diversidad funcional en todos sus ámbitos.

7. Bibliografía

"tipos de diversidad funcional (y sus trastornos asociados)."
<https://www.floridablanca18.es/2021/01/18/tipos-de-diversidad-funcional-y-sus-trastornos-asociados/>.

"Acoso y/o ciberacoso escolar en el alumnado con discapacidad." Guía Polibea De La Discapacidad, no. 234 (2019): 6-7, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6997584>.

"La Moncloa. 11/05/2021. Reforma del artículo 49 de la Constitución española [Consejo de ministros]." <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodem Ministros/Paginas/enlaces/110521-enlace-constitucion.aspx>.

Acedo Delgado, Lourdes. "BULLYING HACIA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD." Universidad de Jaén.

Carrasco Ortiz, Miguel Ángel and María José González. "Aspectos conceptuales de la agresión: definición y modelos explicativos." Acción Psicológica 4, no. 2 (2006): 7-38. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2904092&orden=254738&info=link>.

Judith Perez-Castro. "Acceso a la educación y factores de vulnerabilidad en las personas con discapacidad." (July, 2020): 6.

Martínez, María d. C. "Personas con discapacidad intelectual: igualdad jurídica, protección asistencial y asistencia sanitaria." http://data.europeana.eu/item/9200102/BibliographicResource_3000094629687.

Nicolás Guardiola, Juan José. "Acoso escolar." Archivos De Criminología, Seguridad Privada Y Criminalística, no. 7 (2011), <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5255301.pdf>.

Oliver Santiago González Correa. "ABUSO SEXUAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL." Universidad de la Laguna.

Olweus, Dan. "ACOSO ESCOLAR,"BULLYING", EN LAS ESCUELAS: HECHOS E INTERVENCIONES."

Pérez Escobar, Efraín. "Consideraciones en torno al "Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud" de la Organización Mundial de la Salud." Bioética & Debat: Tribuna Abierta Del Institut Borja De Bioètica, no. 32 (2003): 1-4, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/667180.pdf>.

Romañach Cabrero, Javier and Manuel Lobato. "Diversidad funcional." In Comunicación y discapacidades: actas do Foro Internacional. 1st ed., 321-30 Colexio

Profesional de Xornalistas de Galicia : Observatorio Galego dos Medios, 2007, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2393402.pdf>.

Sarabia, Alicia and Carlos Egea. "Clasificación de la OMS sobre discapacidad." Boletín Del Real Patronato Sobre Discapacidad, no. 50 (2001): 15-30, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=234359&orden=51550&info=link>

Senent Ramos, Marta. "Erotismo y seducción en mujeres con diversidad funcional." Dossiers Feministas, no. 18 (2014): 181-95, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4941656.pdf>.

UNICEF. "Niños, niñas y adolescentes con discapacidad." <https://www.unicef.org/lac/ninos-ninas-y-adolescentes-con-discapacidad>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea]. <<https://dle.rae.es>>.

España. Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Boletín Oficial del Estado núm. 7, de 08/01/2000.

España. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria. Boletín Oficial del Estado núm. 158, de 03/07/2015.

España. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Boletín Oficial del Estado núm. 132, de 03/06/2021.

España. Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 1982, páginas 11106 a 11112 (7 págs.)

España. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado núm. 281, de 24/11/1995. Modificada por la Ley Orgánica 1/2015 de 13 de marzo

España. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Boletín Oficial del Estado núm. 206, de 25/07/1889

Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, suscrita por España (B.O.E 21 de abril de 2008)

ANEXOS

Cuestionario realizado en la Fundación Prode por Lucía Dueñas Jurado, alumna del doble grado de Criminología y Trabajo Social de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid. El fin de este cuestionario es recabar datos para la realización del trabajo de fin de grado.

1. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito familiar?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
☒	☐	☐	☐

2. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito laboral?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
☒	☐	☐	☐

3. ¿Alguna vez te has sentido rechazado y/o excluido para realizar algún tipo de actividad?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
☒	☐	☐	☐

4. ¿Consideras que existe falta de conocimiento en los profesionales para la Atención de Personas con Diversidad Funcional?

SI	NO
☒	☐

5. ¿Conoces todos los recursos de asistencia de los que dispones cuando se producen este tipo de de agresiones físicas o verbales)?

SI	NO
☒	☐

6. ¿Piensas que las agresiones físicas o verbales que has recibido es debido a la diversidad funcional que presentas?

SI	NO
	X

7. ¿ Te has sentido protegido/ ayudado/ escuchado por los profesionales cuando has sido víctima de algún tipo de agresiones de esta tipología?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
			X

8. Las agresiones (Físicas o verbales) que has recibido, ¿Han sido denunciadas?

SI	NO
	X

9. En alguna ocasión, ¿has sido víctima de otro tipo de agresión?

SI	NO
	X

9.1 Si es así, ¿podría indicarlo?

--

10. ¿Crees que en el futuro este tipo de agresiones podrían desaparecer?

SI	NO
X	

Cuestionario realizado en la Fundación Prode por Lucía Dueñas Jurado, alumna del doble grado de Criminología y Trabajo Social de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid. El fin de este cuestionario es recabar datos para la realización del trabajo de fin de grado.

1. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito familiar?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	X		

2. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito laboral?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
X			

3. ¿Alguna vez te has sentido rechazado y/o excluido para realizar algún tipo de actividad?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	X		

4. ¿Consideras que existe falta de conocimiento en los profesionales para la Atención de Personas con Diversidad Funcional?

SI	NO
X	

5. ¿Conoces todos los recursos de asistencia de los que dispones cuando se producen este tipo de delitos (agresiones físicas o verbales)?

SI	NO
	X

6. ¿Piensas que las agresiones físicas o verbales que has recibido es debido a la diversidad funcional que presentas?

SI	NO
	X

7. ¿ Te has sentido protegido/ ayudado/ escuchado por los profesionales cuando has sido víctima de algún tipo de agresiones de esta tipología?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
			X

8. Las agresiones (Físicas o verbales) que has recibido, ¿Han sido denunciadas?

SI	NO
X	

9. En alguna ocasión, ¿has sido víctima de otro tipo de agresión?

SI	NO
	X

9.1 Si es así, ¿podría indicarlo?

--

10. ¿Crees que en el futuro este tipo de agresiones podrían desaparecer?

SI	NO
	X

Cuestionario realizado en la Fundación Prode por Lucía Dueñas Jurado, alumna del doble grado de Criminología y Trabajo Social de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid. El fin de este cuestionario es recabar datos para la realización del trabajo de fin de grado.

1. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito familiar?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	X		

2. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito laboral?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	X		

3. ¿Alguna vez te has sentido rechazado y/o excluido para realizar algún tipo de actividad?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	X		

4. ¿Consideras que existe falta de conocimiento en los profesionales para la Atención de Personas con Diversidad Funcional?

SI	NO
X	

5. ¿Conoces todos los recursos de asistencia de los que dispones cuando se producen este tipo de delitos (agresiones físicas o verbales)?

SI	NO
	X

6. ¿Piensas que las agresiones físicas o verbales que has recibido es debido a la diversidad funcional que presentas?

SI	NO
	X

7. ¿ Te has sentido protegido/ ayudado/ escuchado por los profesionales cuando has sido víctima de algún tipo de agresiones de esta tipología?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
		X	

8. Las agresiones (Físicas o verbales) que has recibido, ¿Han sido denunciadas?

SI	NO
	X

9. En alguna ocasión, ¿has sido víctima de otro tipo de agresión?

SI	NO
	X

9.1 Si es así, ¿podría indicarlo?

--

10. ¿Crees que en el futuro este tipo de agresiones podrían desaparecer?

SI	NO
	X

Cuestionario realizado en la Fundación Prode por Lucía Dueñas Jurado, alumna del doble grado de Criminología y Trabajo Social de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid. El fin de este cuestionario es recabar datos para la realización del trabajo de fin de grado.

1. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito familiar?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
☒	☐	☐	☐

2. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito laboral?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
☐	☒	☐	☐

3. ¿Alguna vez te has sentido rechazado y/o excluido para realizar algún tipo de actividad?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
☐	☐	☒	☐

4. ¿Consideras que existe falta de conocimiento en los profesionales para la Atención de Personas con Diversidad Funcional?

SI	NO
☒	☐

5. ¿Conoces todos los recursos de asistencia de los que dispones cuando se producen este tipo de delitos (agresiones físicas o verbales)?

SI	NO
☐	☒

6. ¿Piensas que las agresiones físicas o verbales que has recibido es debido a la diversidad funcional que presentas?

SI	NO
X	

7. ¿ Te has sentido protegido/ ayudado/ escuchado por los profesionales cuando has sido víctima de algún tipo de agresiones de esta tipología?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
		X	

8. Las agresiones (Físicas o verbales) que has recibido, ¿Han sido denunciadas?

SI	NO
	X

9. En alguna ocasión, ¿has sido víctima de otro tipo de agresión?

SI	NO
	X

9.1 Si es así, ¿podría indicarlo?

--

10. ¿Crees que en el futuro este tipo de agresiones podrían desaparecer?

SI	NO
X	

Cuestionario realizado en la Fundación Prode por Lucía Dueñas Jurado, alumna del doble grado de Criminología y Trabajo Social de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid. El fin de este cuestionario es recabar datos para la realización del trabajo de fin de grado.

1. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito familiar?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
X			

2. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito laboral?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
X			

3. ¿Alguna vez te has sentido rechazado y/o excluido para realizar algún tipo de actividad?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	X		

4. ¿Consideras que existe falta de conocimiento en los profesionales para la Atención de Personas con Diversidad Funcional?

SI	NO
	X

5. ¿Conoces todos los recursos de asistencia de los que dispones cuando se producen este tipo de delitos (agresiones físicas o verbales)?

SI	NO
	X

6. ¿Piensas que las agresiones físicas o verbales que has recibido es debido a la diversidad funcional que presentas?

SI	NO
X	

7. ¿Te has sentido protegido/ ayudado/ escuchado por los profesionales cuando has sido víctima de algún tipo de agresiones de esta tipología?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
		X	

8. Las agresiones (Físicas o verbales) que has recibido, ¿Han sido denunciadas?

SI	NO
	X

9. En alguna ocasión, ¿has sido víctima de otro tipo de agresión?

SI	NO
	X

9.1 Si es así, ¿podría indicarlo?

--

10. ¿Crees que en el futuro este tipo de agresiones podrían desaparecer?

SI	NO
X	

Cuestionario realizado en la Fundación Prode por Lucía Dueñas Jurado, alumna del doble grado de Criminología y Trabajo Social de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid. El fin de este cuestionario es recabar datos para la realización del trabajo de fin de grado.

1. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito familiar?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
☒	☐	☐	☐

2. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito laboral?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
☒	☐	☐	☐

3. ¿Alguna vez te has sentido rechazado y/o excluido para realizar algún tipo de actividad?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
☐	☒	☐	☐

4. ¿Consideras que existe falta de conocimiento en los profesionales para la Atención de Personas con Diversidad Funcional?

SI	NO
☐	☒

5. ¿Conoces todos los recursos de asistencia de los que dispones cuando se producen este tipo de delitos (agresiones físicas o verbales)?

SI	NO
☐	☒

6. ¿Piensas que las agresiones físicas o verbales que has recibido es debido a la diversidad funcional que presentas?

SI	NO
	

7. ¿Te has sentido protegido/ ayudado/ escuchado por los profesionales cuando has sido víctima de algún tipo de agresiones de esta tipología?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
			

8. Las agresiones (Físicas o verbales) que has recibido, ¿Han sido denunciadas?

SI	NO

9. En alguna ocasión, ¿has sido víctima de otro tipo de agresión?

SI	NO
	

9.1 Si es así, ¿podría indicarlo?

--

10. ¿Crees que en el futuro este tipo de agresiones podrían desaparecer?

SI	NO
	

Cuestionario realizado en la Fundación Prode por Lucía Dueñas Jurado, alumna del doble grado de Criminología y Trabajo Social de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid. El fin de este cuestionario es recabar datos para la realización del trabajo de fin de grado.

1. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito familiar?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	X		

2. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito laboral?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
X			

3. ¿Alguna vez te has sentido rechazado y/o excluido para realizar algún tipo de actividad?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	X		

4. ¿Consideras que existe falta de conocimiento en los profesionales para la Atención de Personas con Diversidad Funcional?

SI	NO
	X

5. ¿Conoces todos los recursos de asistencia de los que dispones cuando se producen este tipo de delitos (agresiones físicas o verbales)?

SI	NO
	X

6. ¿Piensas que las agresiones físicas o verbales que has recibido es debido a la diversidad funcional que presentas?

SI	NO
	7

7. ¿Te has sentido protegido/ ayudado/ escuchado por los profesionales cuando has sido víctima de algún tipo de agresiones de esta tipología?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
		4	

8. Las agresiones (Físicas o verbales) que has recibido, ¿Han sido denunciadas?

SI	NO
	X

9. En alguna ocasión, ¿has sido víctima de otro tipo de agresión?

SI	NO
	X

9.1 Si es así, ¿podría indicarlo?

--

10. ¿Crees que en el futuro este tipo de agresiones podrían desaparecer?

SI	NO
	X

Cuestionario realizado en la Fundación Prode por Lucía Dueñas Jurado, alumna del doble grado de Criminología y Trabajo Social de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid. El fin de este cuestionario es recabar datos para la realización del trabajo de fin de grado.

1. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito familiar?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	☒		

2. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito laboral?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
	☒		

3. ¿Alguna vez te has sentido rechazado y/o excluido para realizar algún tipo de actividad?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
		☒	

4. ¿Consideras que existe falta de conocimiento en los profesionales para la Atención de Personas con Diversidad Funcional?

SI	NO
☒	

5. ¿Conoces todos los recursos de asistencia de los que dispones cuando se producen este tipo de delitos (agresiones físicas o verbales)?

SI	NO
	☒

6. ¿Piensas que las agresiones físicas o verbales que has recibido es debido a la diversidad funcional que presentas?

SI	NO
	X

7. ¿ Te has sentido protegido/ ayudado/ escuchado por los profesionales cuando has sido víctima de algún tipo de agresiones de esta tipología?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
		X	

8. Las agresiones (Físicas o verbales) que has recibido, ¿Han sido denunciadas?

SI	NO
	X

9. En alguna ocasión, ¿has sido víctima de otro tipo de agresión?

SI	NO
	X

9.1 Si es así, ¿podría indicarlo?

--

10. ¿Crees que en el futuro este tipo de agresiones podrían desaparecer?

SI	NO
	X

Cuestionario realizado en la Fundación Prode por Lucía Dueñas Jurado, alumna del doble grado de Criminología y Trabajo Social de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid. El fin de este cuestionario es recabar datos para la realización del trabajo de fin de grado.

1. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito familiar?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
X			

2. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito laboral?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
X			

3. ¿Alguna vez te has sentido rechazado y/o excluido para realizar algún tipo de actividad?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
		X	

4. ¿Consideras que existe falta de conocimiento en los profesionales para la Atención de Personas con Diversidad Funcional?

SI	NO
	X

5. ¿Conoces todos los recursos de asistencia de los que dispones cuando se producen este tipo de delitos (agresiones físicas o verbales)?

SI	NO
X	

6. ¿Piensas que las agresiones físicas o verbales que has recibido es debido a la diversidad funcional que presentas?

SI	NO
X	

7. ¿ Te has sentido protegido/ ayudado/ escuchado por los profesionales cuando has sido víctima de algún tipo de agresiones de esta tipología?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
			X

8. Las agresiones (Físicas o verbales) que has recibido, ¿Han sido denunciadas?

SI	NO
	X

9. En alguna ocasión, ¿has sido víctima de otro tipo de agresión?

SI	NO
	X

9.1 Si es así, ¿podría indicarlo?

--

10. ¿Crees que en el futuro este tipo de agresiones podrían desaparecer?

SI	NO
	X

Cuestionario realizado en la Fundación Prode por Lucía Dueñas Jurado, alumna del doble grado de Criminología y Trabajo Social de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid. El fin de este cuestionario es recabar datos para la realización del trabajo de fin de grado.

1. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito familiar?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
		X	

2. ¿Has sufrido en alguna ocasión algún tipo de agresión física o verbal en tu ámbito laboral?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
X			

3. ¿Alguna vez te has sentido rechazado y/o excluido para realizar algún tipo de actividad?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
X			

4. ¿Consideras que existe falta de conocimiento en los profesionales para la Atención de Personas con Diversidad Funcional?

SI	NO
	X

5. ¿Conoces todos los recursos de asistencia de los que dispones cuando se producen este tipo de delitos (agresiones físicas o verbales)?

SI	NO
	X

6. ¿Piensas que las agresiones físicas o verbales que has recibido es debido a la diversidad funcional que presentas?

SI	NO
X	

7. ¿Te has sentido protegido/ ayudado/ escuchado por los profesionales cuando has sido víctima de algún tipo de agresiones de esta tipología?

NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
			X

8. Las agresiones (Físicas o verbales) que has recibido, ¿Han sido denunciadas?

SI	NO
	X

9. En alguna ocasión, ¿has sido víctima de otro tipo de agresión?

SI	NO

9.1 Si es así, ¿podría indicarlo?

--

10. ¿Crees que en el futuro este tipo de agresiones podrían desaparecer?

SI	NO
X	